



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0104 -2015-GM/MPMN

Moquegua, 28 DIC. 2015

VISTOS:

El Informe N° 180-2015-WJQP-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 3063-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 010-2015-JMZR-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2399-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 082-2015-MFZ-SPI-GPP-GM/MPMN, Informe N° 541-2015-SPI/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1356-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, sobre Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto con Código SNIP N° 79411 "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 0397-2015-A/MPMN de fecha 28-abril-2015, la misma que en su Artículo 1 numeral 26, establece la facultad de otorgar las ampliaciones de plazo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00433-2012-A/MPMN, de fecha 03 de mayo de 2012, corregida por Resolución de Alcaldía N° 00582-2012-A/MPMN, de fecha 25 de mayo de 2012, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP N° 79411 "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con un presupuesto de S/15'780,902.15 (Quince Millones Setecientos Ochenta Mil Novecientos Dos con 15/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de 450 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 703-2014-A/MPMN, de fecha 26 de junio de 2014, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con un Plazo Ampliatorio de 123 días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00726-2015-A/MPMN, de fecha 08 de Julio del 2015, se aprueba con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto con Código SNIP N° 79411 "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", por el término de 278 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 180-2015-WJQP-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, el Ing. Wilber Jesús Quispe Poma con CIP N° 96582 - Residente de Obra, remite al Sub Gerente de Obras Públicas MPMN, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código SNIP N° 79411, para la revisión y aprobación por el Inspector de Obra, documento que es remitido a la Gerente de Infraestructura Pública a través del Informe N° 3063-2015-SOP-GIP-GM/MPMN por el Sub Gerente de Obras Públicas;

Que, mediante Informe N° 010-2015-JMZR-IO-OSLO/GM/MPMN, la Ing. J. Marlene Zegarra de Rojas con CIP N° 77932 - Inspector de Obra, comunica a la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que de acuerdo a la sustentación técnica para la Ampliación de Plazo del Proyecto "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

JUNTA VECINAL LOS PIONEROS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, las causales serían las siguientes: a) Paralización Temporal: apertura de meta presupuestal, elaboración del informe situacional, requerimientos, etc por el periodo: 19 de Enero del 2015 al 07 de Abril del 2015 por 79 días; b) Paralización por Desabastecimiento de Materiales: demora en los requerimientos de materiales, equipos, mano de obra por el periodo: 08 de Abril del 2015 al 14 de Junio del 2015 por 68 días; c) Por Ejecución de Obra: partidas faltantes por ejecutar por el periodo: 15 de Junio del 2015 al 29 de Diciembre del 2015 por 198 días lo que hace un Total de 345 días calendarios, concluyendo que revisados los documentos sustentatorios que se acompañan al Informe Técnico de Ampliación de Plazo N° 03 y evaluadas las causales señaladas y considerando que modificara la ruta crítica del Cronograma de Ejecución del Proyecto, es que da la **conformidad** a la Ampliación de Plazo N° 03 por 345 días calendarios, para que continúe con su trámite correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 2399-2015-OSLO/GM/MPMN**, la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con atención al Sub Gerente de Programación e Inversiones que luego de revisado el Expediente de Modificación no Sustancial por Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, por parte de la Ing. Julia Marlene Zegarra de Rojas con CIP N° 77932 - Inspector de Obra, dicho profesional concluye en brindar opinión favorable, por lo que solicita el registro de modificación no sustancial sin evaluación en la fase de inversión (por Ampliación de Plazo N° 03) asimismo continuar con el trámite administrativo para la posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 541-2015-SP/GPP/GM/MPMN**, el Sub Gerente de Programación e Inversiones remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la Opinión Técnica sobre el registro de Modificaciones ejecutadas sin Evaluación del PIP con código SNIP 79411 denominado **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, concluyendo que el Expediente Técnico de Ampliación de plazo cuenta con la opinión de conformidad del Inspector del Proyecto el cual recomienda seguir con su trámite y posteriormente se apruebe vía acto resolutivo, por lo que sugiere que se remita la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de emitir la resolución correspondiente;

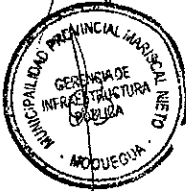
Que, mediante **Informe N° 1356-2015-SPH/GPP/GM/MPMN**, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda comunica al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que de acuerdo al proveído S/N de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, viene solicitando un análisis y disponibilidad presupuestal, cabe indicar que las ampliaciones de plazo de los proyectos y fichas de mantenimiento no generan asignación presupuestal alguno, en tal sentido no deviene una certificación de disponibilidad presupuestal al respecto;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción de desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida a su población;

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto se encuentra comprendida en el Sistema Nacional de Inversión Pública; por lo que los proyectos de inversión que ejecuta se sujetan a las fases establecidas en el Artículo 6° de la Ley N° 27293, entre ellas la Fase de Inversión, que comprende la elaboración del Expediente Técnico Detallado y la ejecución del proyecto; aplicando las normas técnicas, métodos y procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01;

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 28858 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, precisan que todo documento de esta categoría debe ser refrendado por Ingeniero o Arquitecto colegiados y hábiles; a cuya disposición se da cumplimiento en el Expediente de Modificación no Sustancial por Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** con código SNIP 79411, es avalado por el Ing. Wilber Jesús Quispe Poma con CIP N° 96582 - Residente de Obra y la Ing. J. Marlene Zegarra de Rojas con CIP N° 77932 - Inspector de Obra;

Por las consideraciones precedentes y de acuerdo a la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30281 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 "Directiva para la ejecución de proyectos en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN y estando a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0397-2015-A/MPMN y con las visaciones y autorizaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 19 de Enero del 2015 el Expediente de Modificación No Sustancial por Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con código SNIP N° 79411, por un plazo de 345 días calendarios, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyo expediente forma parte integrante de la presente resolución y cuenta con 01 file con doscientos quince (215) folios, actuados doscientos treinta y cinco (235) folios y de acuerdo al siguiente detalle:

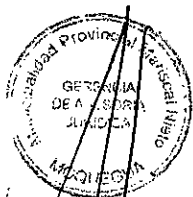
PROYECTO	:	"Mejoramiento de Pistas y Veredas en las calles de la Junta Vecinal Los Pioneros del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"
Código SNIP N°	:	79411
Modalidad de Ejecución	:	Administración Directa
Ejecutor	:	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Aprobación de Expediente Tec.	:	R.A. N° 0582-2012-A/MPMN
Plazo de Ejecución	:	450 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 01	:	123 días calendarios (R.A. N° 703-2014-A/MPMN)
Ampliación de Plazo N° 02	:	278 días calendarios (R.A. N° 00726-2015-A/MPMN)
Ampliación de Plazo N° 03	:	345 días calendarios
Fecha de Inicio	:	20/09/2012
Fecha de término programado	:	13/12/2013
Fecha término reprogr. 2	:	18/01/2015
Fecha término reprogramado	:	29/12/2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas involucradas.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Arq. Gina Valdivia Velez
GERENTE MUNICIPAL